

Resolución del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convocan a concurso público, en régimen de concurrencia competitiva, Ayuda B.2 “Ayudas para Investigación o Transferencia de Conocimiento Tutorizada” (Rf.: PPI2403).

El VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 1 de febrero de 2023.

Esta modalidad de Ayuda está destinada a prestar apoyo institucional al estudiantado que se halle vinculado/a a un Máster Oficial de la UPO o a un Programa de doctorado de la UPO, y que cuente con el aval de un tutor/a vinculado a la UPO y asociado/a a un Programa de Doctorado de la UPO, mediante contratos formativos vinculados a planes formativos individualizados.

Por todo lo expuesto y vista la propuesta formulada por la Comisión de Investigación de esta Universidad en su sesión nº 24/5 de fecha 3 de junio de 2024, en desarrollo del punto 4.d) del Orden del Día, **este Rectorado ha resuelto:**

Primero: Convocar Ayudas para la financiación de Ayudas para investigación o transferencia de conocimiento tutorizada (Rf.:PPI2403), de conformidad con las normas contenidas en los Anexos de ésta Resolución, con las normas generales de aplicación previstas en el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide.

Segundo: Estas ayudas estarán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 18.00.00.0005-541A-647 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

Tercero: De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

Las listas de personas solicitantes serán publicadas e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Las personas que hayan participado en el proceso selectivo pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

Código Seguro De Verificación	1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Página	1/22



Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO
(P.D.C: R.R. de 06/06/2024, BOJA nº113 de 12/06/2024)

... / ...
Pág. nº 2

Código Seguro De Verificación	1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Página	2/22





.../...

ANEXO I BASES DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Las normas generales de aplicación previstas en el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide y con las bases específicas que regulan la Modalidad de Ayuda B.2 de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por el Consejo de Gobierno el 1 de febrero de 2023.
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, las personas solicitantes estarán legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objeto

Esta modalidad de ayudas tiene como objetivo promover la formación práctica en tareas de investigación del estudiantado que se halle vinculado/a a un Máster Oficial de la UPO o a un Programa de doctorado de la UPO, y que cuente con el aval de un tutor/a vinculado a la UPO y asociado/a a un Programa de Doctorado de la UPO, mediante contratos para la obtención de práctica profesional adecuada al nivel de estudios vinculados a planes formativos individualizados.

2. Requisitos que debe cumplir las personas solicitantes

Podrá solicitar esta ayuda el estudiantado de Máster oficial de la UPO o doctorando/a de la UPO que reúna los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a o pre-admitido/a en un Máster oficial de la UPO o Programa de Doctorado de la UPO y contar con el aval de un tutor o tutora vinculado a esta Universidad y que cumpla las siguientes condiciones:
 - a) Formar parte del profesorado de un programa de doctorado de la UPO. El listado de profesorado asociado a los distintos Programas de Doctorado está disponible junto con la información de los distintos programas en la web de la EDUPO <https://www.upo.es/postgrado/es/doctorado/>
 - b) Contar con al menos un tramo de investigación reconocido por la CNEAI (obtenido en los últimos 8 años) o, en su defecto, haber obtenido la certificación R3 o I3 como investigador/a establecido/a o la acreditación a una figura de Profesor/a Ayudante Doctor/a o superior (obtenidas en los últimos 8 años) o estar contratado/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a.
 - c) Mantener su vinculación a la UPO durante el periodo de vigencia de la ayuda y en situación de servicio activo. En el caso del personal investigador sin vinculación permanente la solicitud deberá incorporar un cotutor o cotutora con vinculación permanente y que reúna igualmente las demás condiciones de elegibilidad establecidas en este punto. A efectos de evaluación de las solicitudes no se considerará la trayectoria investigadora de la persona cotutora.

... / ...
Pág. n.º: 3

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Página	3/22





.../...

La inadmisión en un programa de Máster oficial/Programa de Doctorado de esta Universidad o la falta del aval de un tutor o tutora, conllevará la exclusión directa y automática del procedimiento de selección, o de la condición de beneficiario/a, en el caso de que el procedimiento ya se hubiera resuelto.

2. Haber obtenido el título de grado durante los dos años anteriores al año de la convocatoria (Año 2022 o Año 2023) o cuatro en el caso de solicitantes con discapacidad (Desde Año 2020 hasta 2023). Los títulos obtenidos en el extranjero o en centro españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.
3. Para los que hayan cursado un Grado en la UPO o titulados/as de Grado de otras Universidades de titulaciones que se oferten en la UPO deben de haber obtenido una nota media en el expediente académico de Grado igual o superior a la nota media de la titulación. La nota media del expediente exigible en las titulaciones de la UPO o titulaciones de Grado de otras Universidades que se oferten en la UPO se fija de acuerdo con las notas medias elaboradas por el Área de Gestión de Matrícula y Expediente Académico de la UPO para la promoción de egresados más reciente que se encuentra en el Anexo IX.

Para los/as titulados/as de Grado de otras Universidades que no se ofertan en la UPO para participar en la convocatoria deben de haber obtenido una nota media en el expediente académico de Grado igual o superior a la nota media de la UPO. (Anexo IX)

En el caso de las personas con dobles titulaciones de grado se considerará de oficio la nota más favorable de las dos titulaciones para la persona solicitante.

4. Cumplir alguna de las siguientes condiciones de nacionalidad o residencia legal:
 - a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea (UE) o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de UE.
 - b) Ser cónyuge y descendientes de la persona cónyuge, de las personas españolas y también de las nacionales de otros estados miembros de la UE, siempre que no estén separadas de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevean los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.
 - c) Residir en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de persona refugiada.

Las personas beneficiarias extranjeras no comunitarias que para la formalización del contrato precisen trámites que no puedan ser resueltos en el plazo de incorporación establecido en la resolución de concesión, dispondrán de un plazo de 60 días hábiles para aportar la documentación necesaria en la incorporación.
5. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.
6. No haber sido anteriormente beneficiario/a de esta modalidad de ayuda.

... / ...
Pág. n.º: 4

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	1N61wT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N61wT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Página	4/22





.../...

7. No haber realizado labores similares de formación en prácticas en la Universidad Pablo de Olavide por un tiempo superior a tres meses.
8. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás estados miembros de la Unión Europea o nacional de estados a los que; en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
9. Cada persona solicitante podrá presentar una única solicitud por convocatoria. Asimismo, el personal docente e investigador no podrá avalar más de una solicitud y una cotutorización en cada convocatoria. El incumplimiento de algún de estos requisitos será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.
10. En todo caso, en el momento de la formalización del contrato laboral, se tendrán que mantener los requisitos establecidos en este apartado, en especial lo establecido en el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Para ello se solicita vida laboral y declaración jurada de toda persona adjudicataria.

3. Solicitudes

- 3.1. Las personas solicitantes deberán presentar su solicitud durante los quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el tablón electrónico oficial de esta Universidad (sección Investigación/Plan Propio de Investigación)
- 3.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución y serán dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado. Se presentarán en la sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide (<https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index#>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.i) y 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Se podrán rechazar los documentos recibidos en soporte papel, por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con el establecido en el artículo 10.4.d) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- 3.3. La solicitud (Anexo III) podrá descargarse de la página web del Área de Investigación (<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>). Una vez cumplimentada, debe presentarse en registro a través de los medios indicados en el apartado anterior, adjuntando la siguiente documentación:
 - a) Documentación acreditativa de estar matriculado/a o preadmitido/a en un Master Oficial de la UPO o Programa de Doctorado de la UPO y contar con el aval de un tutor/a de un Programa de Doctorado de la UPO que cumpla las condiciones establecidas en el apartado 2.1.
 - b) "Curriculum Vitae", trayectoria académica de la persona solicitante de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo VII.

... / ...
Pág. n.º: 5

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Página	5/22





.../...

- c) Certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
En el caso de titulaciones obtenidas en la UPO, no será obligatorio presentar esta certificación.
En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, el certificado de expediente académico, u otro acompañando al mismo, será el mismo con el que se haya realizado la equivalencia de la nota media del expediente por el Ministerio.
- d) Título académico de Grado o resguardo de haberlo solicitado. En el caso de titulaciones obtenidas en la UPO no será obligatorio presentar esta documentación.
- e) Certificación oficial de participación en programas de movilidad universitarios oficiales.
- f) Acreditaciones de idiomas superiores a B1, (si procede).
- g) Certificación de haber sido alumno/a interno/a de un Departamento (Si procede).
- h) Certificación de haber sido beneficiario/a de Becas de inicio a la Investigación Ministerio o UPO (si procede).
- i) Certificación de haber sido beneficiario/a de contratos de apoyo a la investigación, (si procede).
- j) Certificación de otras Titulaciones Oficiales distintas a las que da acceso a esta Ayuda (Grado, Master Oficial, cursos de especialización con aprovechamiento impartidos por entidades académicas universitarias, (si procede). En el caso de las personas con dobles titulaciones de grado se considerará de oficio como mérito el Grado distinto al que se haya considerado para la nota media.
- k) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente de la persona solicitante.
- l) Informe de vida laboral actualizado (la fecha de emisión del informe debe ser igual o posterior a la fecha de inicio de presentación de solicitudes).
- m) Plan Formativo Individual, con una extensión máxima de 1200 palabras, elaborado y suscrito por el tutor/a, donde se especifique, en otros, las distintas actividades formativas previstas y el cronograma para su realización. (Anexo IV: Plan Formativo).
- n) En su caso, Certificación correspondiente a su grado de discapacidad.
- o) Anexos III, IV, V, VI, VII y VIII de esta convocatoria, debidamente cumplimentados, aportando en su caso, la documentación requerida.

3.4. Si la persona solicitante lo considera pertinente, a fin de evitar incidencias, puede enviar por correo electrónico a la dirección convocatorias_inv@upo.es, una copia de la solicitud firmada y registrada electrónicamente, dentro de los dos (2) días naturales siguientes al de la presentación.

4. Admisión de personas solicitantes y fases del procedimiento

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución administrativa, declarando aprobadas las listas provisionales de personas solicitantes admitidas y excluidas con indicación expresa de la causa de exclusión, en su caso.

4.2. Las personas solicitantes excluidas o que no figuren en la relación de personas admitidas, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo anterior, para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas provisionales de personas solicitantes admitidas y excluidas.

4.3. A las personas solicitantes que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, se les excluirá definitivamente del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, las personas solicitantes deberán comprobar, no sólo que figuran inscritas en la relación de personas excluidas, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de personas

... / ...
Pág. n.º: 6

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Página	6/22





.../...

admitidas. En caso de no existir reclamación alguna contra la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas, esta se elevará a definitiva mediante diligencia del Área de Investigación.

4.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.5. La Propuesta de Resolución Provisional contendrá la relación de las personas beneficiarias, por orden de puntuación obtenida (de mayor a menor). Se podrán presentar alegaciones a la Resolución Provisional, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado Plan Propio de Investigación. En la Propuesta de Resolución Definitiva de Adjudicación se incluirán las personas a las que se le concede la ayuda y en su caso, una relación priorizada de las personas de reserva, indicando el motivo de la puntuación alcanzada.

4.6. La convocatoria será resuelta por el Rector de la UPO según la propuesta que le formule la Comisión de Investigación de la misma. En la Resolución Definitiva de Adjudicación se incluirán las personas a las que se le concede la ayuda, con indicación de la puntuación obtenida (de mayor a menor). Así como, en su caso, una relación priorizada de las personas de reserva, indicando el motivo de la puntuación alcanzada.

La Resolución Definitiva de Adjudicación pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

5. Cuantía de la Ayudas.

- La dotación económica de cada Ayuda es la especificadas en el Anexo II.
- El pago de las Ayudas se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la formalización del correspondiente contrato.

6. Duración de las Ayudas.

- La duración de la Ayuda será la especificada en el Anexo II.
- La Comisión de Investigación podrá estimar la interrupción del disfrute de la Ayuda a petición razonada de la persona beneficiaria, previo informe del tutor/a del trabajo; para su autorización la Comisión elevará propuesta de concesión o denegación al Rectorado que resolverá en consecuencia. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por cualquier causa de incompatibilidad no podrán ser superiores a tres meses a lo largo de la duración de la ayuda y de su posible renovación. Dichas interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos económicos y administrativos que establezca la Comisión de Investigación al estudiar la solicitud de interrupción.
- Las situaciones de incapacidad temporal superiores a un mes, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, por adopción o acogimiento, y riesgo durante la lactancia, suspenderán el cómputo de duración del contrato.

7. Condiciones de la ayuda.

... / ...
Pág. n.º: 7

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Página	7/22





.../...

1. El disfrute de la ayuda concedida comenzará en el momento de la formalización del Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, cuyo inicio será el mes siguiente a la finalización del procedimiento de adjudicación del mismo.
2. Cumplir con el Plan Formativo individual planteado en la solicitud, dirigido por la persona responsable de tutorizar el contrato.
3. El contrato será a tiempo completo y tendrá una duración mínima de seis meses, prorrogables como máximo por otros seis meses, previo informe favorable del tutor/a responsable, y no implicará por parte de la Universidad Pablo de Olavide ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de el/la interesado/a a la plantilla del mismo. En el plazo de máximo de tres meses desde el inicio de los contratos, si se produjera renuncia o baja de alguna de las personas beneficiarias, se proveerá, en su caso, una nueva ayuda de acuerdo con la relación priorizada de la lista de reserva indicada en la propuesta definitiva de adjudicación. En todo caso, la duración del contrato será por el periodo restante que no haya disfrutado la persona adjudicataria que renuncia o causa baja y siempre que sea como mínimo de 6 meses.
4. Las personas beneficiarias deberán cumplimentar la declaración de ausencia de doble financiación que figurará como Anexo en la Resolución Definitiva de Adjudicación.
5. El personal beneficiario no podrá prestar colaboración alguna en tareas docentes.
6. La aceptación de la ayuda implica la aceptación expresa de las normas establecidas en esta convocatoria, las recogidas en la modalidad de ayuda B-2 del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026, las del régimen de contratación de personal investigador de la Universidad Pablo de Olavide, y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.
7. Mencionar a la UPO entre las fuentes de financiación o en los agradecimientos en las publicaciones o actividades de investigación realizadas con el apoyo de esta Ayuda, depositando en repositorios institucionales o temáticos de acceso directo, preferentemente en el Repositorio Institucional de la Universidad Pablo de Olavide (RIO), las publicaciones resultantes según lo indicado en las normas de aplicación general.
8. Para la formalización del contrato, la persona contratada deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo VI).

9. Condiciones de renovación.

Para la concesión de la prórroga o renovación de la ayuda, las personas interesadas deberán remitir solicitud a través de la Sede Electrónica de la Universidad Pablo de Olavide, al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado durante el quinto (penúltimo) mes de disfrute de ésta, adjuntando:

-Impreso de solicitud de renovación de la ayuda.

-Breve descripción sobre las actividades formativas realizadas de los principales logros alcanzados (máximo 300 palabras).

-Informe positivo del tutor/a responsable, relativo al correcto cumplimiento del objeto del contrato y del seguimiento del Plan Formativo Individual.

10. Selección de solicitudes.

- a) La Comisión de Investigación seleccionará las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Convocatoria, en particular comprobará la concreción y adecuación del Plan Formativo a la naturaleza del contrato, y propondrá en función de la posición resultante en el proceso de evaluación la financiación de las solicitudes hasta agotar el presupuesto total asignado a esta ayuda, quedando el resto de las propuestas en listas de reserva.
- b) La Convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.

... / ...
Pág. n.º: 8

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Página	8/22





.../...

11. Criterios de Valoración.

La Comisión de Investigación valorará las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Nota Media en el expediente académico de Grado de la persona solicitante, ponderada en función de las diferencias en las notas media de las distintas titulaciones, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.3 * (**hasta 60 puntos**).

* El cálculo se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\bar{X} \text{ ponderada solicitante} = (\bar{X} \text{ (UPO)} - \bar{X} \text{ (Titulación)} / 2) + \bar{X} \text{ solicitante}$$

Donde, los valores correspondientes a las notas media de la UPO y de la Titulación son fijados de acuerdo con las notas medias elaboradas por el Área de Gestión de Matrícula y Expediente Académico de la UPO para la promoción de egresados más reciente según Anexo IX.

- b) Trayectoria académica de la persona solicitante (hasta 15 puntos):

-Participación en programas oficiales de movilidad para estudiantes (**hasta 5 puntos**).

- Participación en programas de movilidad internacional (Erasmus, Atlanticus o equivalentes) (0,5 puntos por mes completo).
- Participación en programas de movilidad entre Universidades Españolas (SICUE) (0,2 puntos por mes)

-Acreditación por idioma superior a B1 (**hasta 2 puntos**).

-Calificación en TFG (**hasta 1 punto**).

-Otras titulaciones oficiales distintas a las que da acceso a esta Ayuda (**hasta 3 puntos**):

- Otras titulaciones de Grado (0,5 puntos por titulación)
- Máster Oficial (1,5 puntos por titulación)
- Cursos de especialización con aprovechamiento impartidos por Universidades (entre 30 y 59 horas: 0,1 puntos por curso; 60 o más horas: 0,2 puntos por curso).

-Experiencia investigadora bajo alguna de estas modalidades (**hasta 4 puntos**):

- Alumno/a interno/a de un Departamento (0,5 por semestre- máximo 1 punto).
- Becas de inicio a la investigación, Ministerio o UPO (1,5 punto por beca)
- Contratos de Apoyo a la investigación (0,2 puntos por mes)

- c) Trayectoria investigadora de la persona tutora (hasta 25 puntos).

-**Relevancia de la producción científica** en el periodo de 5 años previos al año de la convocatoria (Año 2019 hasta año 2023) (**hasta 15 puntos**) en función de los siguientes indicadores:

- Impacto normalizado de citas: FWCI (Scopus) o Percentil dentro del Ámbito (Dialnet) (hasta 7,5 puntos)*
- Porcentaje publicaciones citadas (Scopus o Dialnet) (hasta 7,5 puntos) *

* La aplicación de estos criterios métricos tendrá en cuenta posibles efectos distorsionantes tales como autocitas, coautorías masivas, duplicidades o producciones hiperprolíficas. Para puntuar es necesario contar, en el periodo considerado, con al menos tres publicaciones científicas en una de las bases de datos bibliográficas utilizadas para el cálculo de los indicadores (o dos, cuando al menos una de ellas sea monografía). Se consideran artículos revistas, libros o capítulos de libros, excluyendo reseñas, actas de congresos y similares). Se utilizará Scopus,

... / ...
Pág. n.º: 9

Código Seguro De Verificación	1N61wT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N61wT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Página	9/22





.../...

Dialnet, u otras bases de datos que se consideren análogas en su naturaleza. La selección y uso de los indicadores normalizados podrá ajustarse a la disponibilidad de los mismos y en función del propósito de esta convocatoria (dada la variedad de perfiles de investigación)

-Liderazgo (IP de Proyectos) en convocatorias competitivas en los últimos 5 años (Periodo de ejecución desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023); y supervisión contratos postdoctorales de convocatorias competitivas R2 y direcciones tesis en los últimos 5 años (2019-2023) **(hasta 10 puntos):**

- a) IP Proyectos europeos programa marco (HE o equivalentes) *:
 - i) IP Consorcio: 0,3 puntos por mes dentro del periodo de evaluación
 - ii) IP nivel nacional (o coordinador paquete de trabajo): 0,15 puntos/mes
 - iii) IP proyectos individuales situados en nivel R4 del marco europeo de la carrera investigadora (e.g. ERC Advanced Grant): 0,2 puntos por mes
- b) Beneficiario/a de Contratos postdoc situados en el nivel R3 del marco europeo de la carrera investigadora (e.g. ERC Consolidator Grant, Beatriz Galindo Sr-Ministerio Universidades, Emergia-Junta, Consolidación-AEI) *: 0,1 puntos por mes
- c) IP Proyectos Plan Estatal o FECyT *: 0,1 puntos/mes.
- d) IP Proyectos Junta u otras convocatorias I+D+I competitivas (internacionales, estatales o autonómicas e.g. Fundaciones o redes). Se excluyen convocatorias intramurales, con concurrencia interna en una universidad *: 0,05 puntos/mes.
- e) Supervisor/a contratos posdoctorales de convocatorias competitivas situados en el nivel R2 del marco europeo de la carrera investigadora (e.g. MSCA, JdC): 0,2 puntos por contrato
- f) Tesis dirigidas (defendidas últimos 5 años): 1 punto por Tesis (0,5 puntos en caso de codirecciones)

**Solapamientos temporales en la dirección de proyectos de investigación: se consideran hasta dos proyectos simultáneamente, entendiéndose dos solapamientos en general de todos los proyectos, es decir, sin tener en cuenta cada tipología de proyectos (apartados a, b, c y d). Si hay solapamiento, se hace la evaluación teniendo en cuenta siempre el escenario más beneficioso, es decir, contabilizando siempre los proyectos del apartado a) antes que los del apartado b), estos antes que los del apartado c) y estos antes que los del apartado d). No se computan posibles prórrogas para su ejecución. Se excluyen convocatorias con concurrencia interna en una universidad.*

IMPORTANTE: Cuando la entidad beneficiaria de los proyectos incluidos es otra universidad o centro de investigación debe adjuntarse documentación acreditativa de la condición de IP y datos del proyecto (resolución adjudicación, informe final, etc.). Igualmente, debe acreditarse documentalente la supervisión de contratos postdoctorales realizados en otros centros y las tesis dirigidas en el extranjero (defendidas últimos 5 años).

Las puntuaciones se redondearán a un decimal. En caso de empate, se priorizará la nota media del expediente de Grado sin ponderar.

11. Justificación de la Ayuda.

Finalizado en contrato y en el plazo máximo de dos meses, la persona beneficiaria de la ayuda deberá remitir al Área de Investigación una memoria final sobre la labor realizada (modelo que podrá descargar en <https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>), adjuntando una valoración emitida por el tutor/a sobre el cumplimiento del Plan Formativo planteado en la propuesta.

... / ...
Pág. nº.: 10

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Página	10/22





.../...

ANEXO II CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA.

➤ **Referencia de la Convocatoria de Ayuda: PPI2403.**

➤ **Número de Ayudas: 8 contratos**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de plazas convocadas se reserva **una plaza** para ser cubierta entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%, siempre que obtengan la puntuación necesaria para la adjudicación del contrato y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En el caso de no cubrirse la plaza reservada para el cupo de discapacidad, esta se acumulará a las convocadas en el turno general ya que la financiación de esta ayuda es no afectada.

➤ **Proyecto: Modalidad B.2 del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026**
- Ayudas para investigación o transferencia de conocimiento tutorizada.

➤ **Condiciones de las Ayudas:**

- Promover la formación práctica en tareas de investigación mediante contratos para la obtención de práctica profesional adecuada al nivel de estudios vinculados a planes formativos individualizados. (Contratación regulada por el art. 11.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).
- Dotación mensual íntegra para cada ayuda durante un mínimo de 6 meses, prorrogable por otros 6 meses. La retribución bruta mensual de cada ayuda de esta modalidad será de 1.323 euros. (salario base + parte proporcional de pagas extras), en su caso, se actualizará para respetar las cuantías mínimas del SMI.
- Duración: Las ayudas tendrán una duración mínima de (6) meses, pudiendo ser renovadas por otros 6 meses.
- El personal contratado no podrá prestar colaboración alguna en tareas docentes.
- Alta en el Régimen General de la Seguridad

... / ...
Pág. nº.: 11

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Página	11/22



ANEXO III

Referencia de la Convocatoria (ver anexo II): |.....|

AYUDAS PARA INVESTIGACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TUTORIZADA

PERSONA SOLICITANTE:	D.N.I.:
DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	C.P.:
TFNO:	E-MAIL:
TITULACIÓN:	
UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el título):	
MÁSTER OFICIAL/PROGRAMA DOCTORADO UPO (matriculado/a o pre-admitido/a):	
DISCAPACIDAD: SI NO PORCENTAJE: 	

TUTOR/A:
APELLIDOS Y NOMBRE:
CATEGORÍA:
CENTRO/DEPARTAMENTO:
ÁREA DE CONOCIMIENTO:

COTUTOR/A (solo cuando el tutor/a AD o investigador/a contratado/a programa atracción de talento):

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos reseñados arriba son ciertos

Firma Persona Solicitante

Firma Tutor/a

Fdo:

Fdo:

En Sevilla, a |.....| de |.....| de 20|...|

() Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:
De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).
Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.
Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

Carretera de Utrera, Km.1
41013-SEVILLA. ESPAÑA.
Tfnos. (34) 954977834 / 36 / 39
Fax. (34) 954349193
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Página	12/22



Documentación que se adjunta:

- () Documentación acreditativa de estar matriculado/a o preadmitido/a en un Máster Oficial/Programa de Doctorado de la UPO.
- () Curriculum Vitae persona solicitante (Trayectoria Académica).
- () Certificación Académica Oficial Grado (caso de no haberlo obtenido en la UPO).
- () Título Académico Grado o resguardo de haberlo solicitado (caso de no haberlo obtenido en la UPO).
- () Certificación Oficial de participación en programas de movilidad oficiales.
- () Acreditación idioma superior a B1.
- () Certificación de haber sido alumno/a interno/a de un Departamento.
- () Certificación de haber sido beneficiario/a de Becas de inicio a la Investigación Ministerio o UPO.
- () Certificación de haber sido beneficiario/a de contratos de apoyo a la investigación.
- () Certificación de otras Titulaciones Oficiales (Grado, Master Oficial, curso de especialización.....).
- () Fotocopia D.N.I.
- () Informe vida laboral actualizado (fecha informe igual o posterior a la fecha inicio presentación solicitudes).
- () En su caso, Certificación correspondiente a su grado de discapacidad.
- () Anexos III, IV, V , VI , VII y VIII de esta convocatoria, debidamente cumplimentados, aportando en su caso, la documentación requerida.

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO.

Carretera de Utrera, Km.1
41013-SEVILLA. ESPAÑA.
Tfnos. (34) 954977834 / 36 / 39
Fax. (34) 954349193
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Página	13/22



ANEXO IV

PLAN FORMATIVO INDIVIDUAL AYUDA PARA INVESTIGACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TUTORIZADA (extensión máxima de 1200 palabras a cumplimentar por el tutor/a)

PERSONA SOLICITANTE
NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I.:

TUTOR/A DE LA AYUDA (responsable del plan formativo)
NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I.:
DEPARTAMENTO:
ÁREA DE CONOCIMIENTO:

CO-TUTOR/A DE LA AYUDA (solo para tutores/as AD o investigadores contratos programas atracción talento)
NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I.:
DEPARTAMENTO:
ÁREA DE CONOCIMIENTO:

Distintas actividades formativas previstas:

--

Carretera de Utrera, Km.1
41013-SEVILLA. ESPAÑA.
Tfnos. (34) 954977834 / 36 / 39
Fax. (34) 954349193
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Página	14/22



Cronograma para su realización:

Firma Persona Solicitante

Firma Tutor/a

Fdo.:

Fdo.:

En Sevilla, a dede

Carretera de Utrera, Km.1
41013-SEVILLA. ESPAÑA.
Tfnos. (34) 954977834 / 36 / 39
Fax. (34) 954349193
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Página	15/22



ANEXO V

Don/Doña con domicilio en y D.N.I. número a efectos de formalizar un contrato formativo para la obtención de práctica profesional adecuada al nivel de estudios con la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

Firma persona solicitante

Fdo.:

Carretera de Utrera, Km.1
41013-SEVILLA. ESPAÑA.
Tfnos. (34) 954977834 / 36 / 39
Fax. (34) 954349193
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Página	16/22



ANEXO VI

Don/Doña con domicilio en y D.N.I. número a efectos de formalizar un contrato formativo para la obtención de práctica profesional adecuada al nivel de estudios con la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

Firma persona solicitante

Fdo:

Carretera de Utrera, Km.1
41013-SEVILLA. ESPAÑA.
Tfnos. (34) 954977834 / 36 / 39
Fax. (34) 954349193
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	1N6IwT2gSB7p5UJnhn4g0A==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N6IwT2gSB7p5UJnhn4g0A==	Página	17/22



ANEXO VII

**TRAYECTORIA ACADÉMICA DE LA PERSONA SOLICITANTE
según baremo apartado 10.b)**

Participación en programas oficiales de movilidad para estudiantes
a) Participación en programas de movilidad internacional (Erasmus, Atlanticus o equivalente);
Datos Programas Movilidad
Datos Programas Movilidad
Datos Programas Movilidad
b) Participación en programas de movilidad entre Universidades Españolas (SICUE):
Datos Programas Movilidad 1
Datos Programas Movilidad 2
Datos Programas Movilidad 3
Calificación en TFG:
Otras titulaciones oficiales:
a) Otras titulaciones de Grado:
Titulación 1
Titulación 2
b) Máster Oficial:
Titulación 1
Titulación 2
c) Cursos de especialización con aprovechamiento impartidos por universidades:
Curso 1
Curso 2
Curso 3
Experiencia investigadora bajo alguna de estas modalidades
a) Alumno/a interno de un Departamento
b) Becas de inicio a la investigación, Ministerio o UPO
Beca 1
Beca 2
c) Contratos de Apoyo a la Investigación
Contrato 1
Contrato 2

Carretera de Utrera, Km.1
41013-SEVILLA. ESPAÑA.
Tfnos. (34) 954977834 / 36 / 39
Fax. (34) 954349193
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Página	18/22



ANEXO VIII

TRAYECTORIA INVESTIGADORA DE LA PERSONA TUTORA

Solo es necesario aportar documentación acreditativa cuando así se indica. Para su cumplimentación se aconseja tener en cuenta el baremo del apartado 10.c)

Nombre y Apellidos:

ORCID:

Figura contractual:

Fecha obtención del último sexenio*:

*En el caso de no haber obtenido un tramo de investigación reconocido por la CNEAI en los últimos 8 años, debe acreditar haber obtenido, en el mismo periodo, la acreditación a una figura de Profesor/a Ayudante Doctor/a o superior o la certificación R3 o I3 como investigador/a establecido/a o estar contratado/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a. Indique aquí, en su caso, **la fecha de obtención de acreditación o certificación:**

Liderazgo. IP de Proyectos Convocatorias competitivas en los últimos 5 años (Periodo de ejecución desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023); **y supervisión contratos postdoctorales de convocatorias competitivas R2 y direcciones tesis en los últimos 5 años** (2019-2023) valorados según apartado 10.c)

(A cumplimentar por la persona tutora)

a) IP Proyectos europeos programa marco (HE o equivalentes):

i) IP Consorcio:

Si la participación de la persona solicitante no cubre todo el periodo de ejecución indique fecha de alta y baja.

Entidad Financiadora	Título del Proyecto	Referencia Organismo Financiador	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)

ii) IP nivel nacional (o coordinador paquete de trabajo):

Si la participación de la persona solicitante no cubre todo el periodo de ejecución indique fecha de alta y baja.

Entidad Financiadora	Título del Proyecto	Referencia Organismo Financiador	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)





iii) IP proyectos individuales situados en nivel R4 del marco europeo de la carrera investigadora (e.g. ERC Advanced Grant):

Si la participación de la persona solicitante no cubre todo el periodo de ejecución indique fecha de alta y baja.

Entidad Financiadora	Título del Proyecto	Referencia Organismo Financiador	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)

b) Beneficiario/a de Contratos postdoc situados en el nivel R3 del marco europeo de la carrera investigadora (e.g. ERC Consolidator Grant, Beatriz Galindo Sr-Ministerio Universidades, Emergia-Junta, Consolidación-AEI):

Entidad Financiadora	Modalidad del Contrato postdoctoral nivel R3	Referencia	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)

c) IP Proyectos Plan Estatal o FECyT:

Si la participación de la persona solicitante no cubre todo el periodo de ejecución indique fecha de alta y baja.

Entidad Financiadora	Título del Proyecto	Referencia Organismo Financiador	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)

d) IP Proyectos Junta u otras convocatorias I+D+I competitivas (internacionales, estatales o autonómicas e.g. Fundaciones o redes). Se excluyen convocatorias intramurales, con concurrencia interna en una universidad.

Si la participación de la persona solicitante no cubre todo el periodo de ejecución indique fecha de alta y baja.

Código Seguro De Verificación	1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Página	20/22





Entidad Financiadora	Título del Proyecto	Referencia Organismo Financiador	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)

- e) Supervisor/a contratos posdoctorales de convocatorias competitivas situados en el nivel R2 del marco europeo de la carrera investigadora (e.g MSCA, JdC):

Entidad Financiadora	Modalidad del Contrato postdoctoral nivel R2	Referencia	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)

- f) Tesis dirigidas o codirigidas defendidas últimos 5 años: (indicar autor/a, título, fecha defensa y rol (dirección o codirección):

Tesis 1:

Tesis 2:

Tesis 3:

IMPORTANTE: Cuando la entidad beneficiaria de los proyectos incluidos es otra universidad o centro de investigación debe adjuntarse documentación acreditativa de la condición de IP y datos del proyecto (resolución adjudicación, informe final, etc.). Igualmente, debe acreditarse documentalmente la supervisión de contratos posdoctorales realizados en otros centros y las tesis dirigidas en el extranjero (defendidas últimos 5 años).

Código Seguro De Verificación	1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Página	21/22





ANEXO IX

NOTA MEDIA TITULACIÓN UPO Y NOTA MEDIA UPO

NOTA MEDIA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE*: 7,4483.

NOTAS MEDIAS TITULACIONES UPO PROMOCIÓN 2022/2023:**

	<i>Grado</i>	<i>N</i>	<i>Media</i>
GAGE; GAND; FADE	<i>Administración y Dirección de Empresas</i>	193	7,09
GANE	<i>Análisis Económico</i>	13	6,87
GBTG	<i>Biotecnología</i>	54	8,01
GCAM	<i>Ciencias Ambientales</i>	77	7,14
GAFD; GAFI	<i>Ciencias de la Actividad Física y del Deporte</i>	92	7,61
GCPA	<i>Ciencias Políticas y de la Administración</i>	84	7,57
GCRI	<i>Criminología</i>	81	7,69
GDER; FDEA;GDEA	<i>Derecho</i>	313	7,14
GEDS	<i>Educación Social</i>	101	7,99
GFYC	<i>Finanzas y Contabilidad</i>	81	6,76
GGEH	<i>Geografía e Historia</i>	32	7,61
GHUM	<i>Humanidades</i>	44	7,87
GIFS	<i>Ingeniería Informática en Sistemas de Información</i>	28	7,13
GNHD	<i>Nutrición Humana y Dietética</i>	52	7,94
GRIN	<i>Relaciones Internacionales</i>	11	7,92
GRYH	<i>Relaciones Laborales y Recursos Humanos</i>	65	6,81
GSLG	<i>Sociología</i>	108	7,47
GTSC	<i>Trabajo Social</i>	259	7,70
GTEA; GTEF; GTEI, FTEI, FTEF	<i>Traducción e Interpretación</i>	176	7,74

*La nota media de la UPO se calcula a partir de las notas medias colectivas ponderadas por el nº de miembros de la promoción

**Cálculos realizados a partir de la información académica a 20 de noviembre de 2023.

Leyenda: N = nº de miembros de la promoción

Media = nota media colectiva

Carretera de Utrera, Km.1
41013-SEVILLA. ESPAÑA.
Tfnos. (34) 954977834 / 36 / 39
Fax. (34) 954349193
<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>

Código Seguro De Verificación	1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Fecha	03/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1N6IwT2gSB7p5UJnhn4gOA==	Página	22/22

